



UE 003

## RESOLUCIÓN GERENCIAL

N°022-2022-GEMU-MPO

Oxapampa, 31 de enero de 2022

**VISTO:**

El Informe N°057-2022-GGRS-MPO-FAI de fecha 31 de enero de 2022, el Informe N°056-2022-GPPI-MPO de fecha 31 de enero del 2022, el Informe Legal N°059-2022-GAJ-MPO-CSOC de fecha 26 de enero de 2022 y el Informe N°021-2022-GGRS-MPO-FAI de fecha 14 de enero de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política de Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo establecido por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el artículo 51.2° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°444-2019-MPO de 07 de setiembre del 2019, establece que la Gerencia Municipal, tiene las funciones (...);

**Emitir Resoluciones de Gerencia Municipal en los ámbitos de su competencia;**

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país;

Que, la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente, dispone en su artículo 119, numeral 119.1 – La gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presenten características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales. Por ley se establece el régimen de gestión y manejo de los residuos sólidos municipales;

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1278, decreto que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, dispone en su artículo 22 de las Municipalidades "(...) son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, especiales y similares, en el ámbito de su jurisdicción, la misma que se encuentra especificada con competencias en el artículo 24 de mencionado Decreto Legislativo;

Que, considerando la Política Nacional de Educación Ambiental aprobada por Decreto Supremo N° 017-2012-ED, es un instrumento de gestión pública, tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Para su implementación el Plan Nacional de Educación Ambiental aprobado en diciembre del 2016 mediante el Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, establece que los gobiernos locales de acuerdo a sus funciones y competencias deben implementar normativas, programas y proyectos en educación ambiental para facilitar los procesos de educación ambiental, sensibilización y concientización en el ámbito local;

E-mail: [gerenciamunicipal@munioxapampa.com](mailto:gerenciamunicipal@munioxapampa.com)

Jirón Grau N° 302 - Oxapampa



## RESOLUCIÓN GERENCIAL

N°022-2022-GEMU-MPO

Que, considerando el Artículo 129, del Título XII, del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, del Decreto Legislativo N° 1278 Ley de gestión Integral de Residuos Sólidos, típica las consideraciones para el desarrollo de estrategias y actividades de educación ambiental, con el fin de contribuir a la educación ambiental, los planes, las estrategias y actividades que realicen (...) las municipalidades, en materia de residuos sólidos, deben realizar actividades dirigidas a promover; a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos; b) El fomento de la participación ciudadana a través de la información de promotores y promotoras ambientales escolares, comunitarios y empresariales; c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental en materia de residuos sólidos; y, d) El acceso a información en materia de residuos sólidos, entre otras;



Que, mediante Informe N°021-2022-GGRS-MPO-FAI de fecha 14 de enero de 2022, el Sr. Firstson Aguilar Iparraguirre-(e) Gerente de Gestión de Residuos Sólidos, comunica que habiendo revisado la propuesta técnica del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental -EDUCCA 2022, con un presupuesto de S/.34,460.00 soles y solicita la aprobación del plan mediante resolución gerencial, y ser remitido al Ministerio del Ambiente, con ello dar cumplimiento con lo establecido en la Ordenanza Municipal N°397-2017-MPO y Resolución Ministerial N°456-2018-MINAM;

Que, mediante Informe Legal N°059-2022-GAJ-MPO/CSOC de fecha 26 de enero de 2022, la Abog. Carmela S. Ojeda Cervantes-(e) Gerencia de Asesoría Jurídica; informa que de la revisión realizada, teniendo los antecedentes y análisis, emite lo siguiente:

- Opina que es **PROCEDENTE** la aprobación del Plan de Trabajo 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental -EDUCCA, con un presupuesto que asciende a S/.34,460.00 soles.
- Recomienda solicitar la disponibilidad presupuestal necesaria, para luego proceder a su aprobación via acto resolutivo de la Gerencia Municipal.



Que, mediante Informe N°056-2022-GPPI-MPO de fecha 31 de enero de 2022, la Tec. Cont. Rosario N. Casas Bravo-(e) Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal según el detalle: Sec. Func.: 0128 GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL.

Que, bajo ese contexto mediante Informe N°057-2022-GGRS-MPO-FAI de fecha 31 de enero de 2022, el Sr. Firstson Aguilar Iparraguirre-(e) Gerente de Gestión de Residuos Sólidos, solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental-EDUCCA mediante resolución gerencial, ya que se cuenta con la disponibilidad presupuestal e informe legal;

Que, en uso de las atribuciones y facultades otorgadas a este despacho mediante Resolución de Alcaldía N°004-2019-MPO;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA, con un presupuesto de S/. 34,460.00 soles, solicitado por la Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos, y teniendo en cuenta los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones incluir dentro del Presupuesto Anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental-EDUCCA.

=====

E-mail: [gerenciamunicipal@munioxapampa.com](mailto:gerenciamunicipal@munioxapampa.com)  
Jirón Grau N° 302 - Oxapampa



## RESOLUCIÓN GERENCIAL

N°022-2022-GEMU-MPO

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos, el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial, de acuerdo a las competencias.

**ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR** la presente Resolución Gerencial a la Dirección de Cultura y Ciudadanía Ambiental y a la Unidad Ejecutora 003 – Gestión Integral de la Calidad Ambiental del Ministerio de Ambiente, para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO TERCERO.– NOTIFICAR**, el presente acto administrativo a la Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Gerencial.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA  
  
Ing. Zully B. Roncal Cárdenas  
GERENTE MUNICIPAL